

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expte. nº 2026/02902/000022

Ante la petición formulada por la Asociación Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”, con CIF G73176091 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 15.000,00€ como colaboración para el desarrollo y realización de la 30ª edición del Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen” y sus gastos derivados en el año 2026.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 4 de marzo de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 15.000,00 € a la Asociación Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen” con CIF G-73176091, como colaboración para la realización de las actividades previstas por la asociación en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la realización de la 30ª edición del Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen” del año 2026 y sus gastos derivados, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920260005776, aplicación presupuestaria 029/3300/48903 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

540Q6Np1s8as9Ko-3tS7yhToHmAUdpu+jDiat3w

Nº Decreto: 202603584

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA
ASOCIACIÓN CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS BARRIO DEL CARMEN**

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejale de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D. Carlos Molina Sánchez, con NIF [REDACTED] Presidente de la Asociación Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen” de Murcia con CIF G-73176091, organizadora de la 30ª edición del Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La Asociación Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen es una asociación sin ánimo de lucro que coordina y organiza las actividades enmarcadas dentro de la 30ª edición del Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen” del año 2026.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para el desarrollo y realización de actividades relacionadas con el Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen en el año 2026 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural tradicional en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 17, incluye a la Asociación Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen “colaboración para el desarrollo y realización del Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen, promocionando la cultura tradicional relacionada con las tunas” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la Asociación Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen en su proyecto-

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



presupuesto y relacionadas con el desarrollo y realización de la 30ª edición del Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen y sus gastos derivados en el año 2026, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales, culturales y festivos y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 15.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Asociación Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen se compromete a la realización en el año 2026 de las actividades detalladas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I.

Del total de gastos previstos en el presupuesto presentado por la asociación por importe de 39.875,80€ el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 15.000,00 €.

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.”

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente
- Lugar y fecha de emisión

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Asociación Certamen Internacional de Tunas Barrio del Carmen, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

El Presidente de la Asociación Certamen
Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”

Fdo. Carlos Molina Sánchez

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Diego Avilés Correas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026



2.3.4 julio2026



> **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** (borrador)

JUEVES 2 de JULIO

- 12h00: Check-in y bienvenida oficial en sus hoteles a las tunas participantes.
- 14h30: Almuerzo. (Cuartel de Artillería)
- 17h00: Reunión de jefes y entrega de acreditaciones y merchandising. (Cuartel de Artillería)
- 17h30: **Conferencia:** "Tuna: Patrimonio de la Humanidad". Ponente: Asociación TunaEspaña. (Cuartel de Artillería)
- 20h00: Concentración de las tunas participantes en el Jardín del Conde de Floridablanca.
- 20h30: **SWEETunería** – Animación infantil.
- 20h45: **Ronda y Ofrenda a la Madrina de Honor del Certamen, Ntra. Sra. del Carmen.** (Iglesia del Carmen)
- 21h00: **FIFA FUNZONE 2026.** (Retransmisión en directo del partido del día)
- 21h30: Degustación gratuita para todos los asistentes*.
- 23h00: **XXX CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS "BARRIO DEL CARMEN":**
 - Actuaciones: **1ª SEMIFINAL**
 - Zona **GINtunería**.

VIERNES 3 de JULIO

- 12h30: **Recepción Oficial** en el Ayuntamiento de Murcia:
 - Entrega de obsequios a las tunas participantes.
 - Presentación del Gran Maestre y Madrina 2025.
- 15h00: Almuerzo. (Cuartel de Artillería)
- 17h30: **Conferencia:** "Tuna: Patrimonio de la Humanidad". Ponente: TUDI-Asoc. Tunos Veteranos de Iberoamérica. (Cuartel de Artillería)
- 20h00: Concentración de las tunas participantes en el Jardín del Conde de Floridablanca.
- 20h30: **SWEETunería** – Animación infantil.
- 20h45: **Ronda y Ofrenda a la Madrina de Honor del Certamen, Ntra. Sra. del Carmen.** (Iglesia del Carmen)
- 22h00: **XXX CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS "BARRIO DEL CARMEN":**
 - Nombramientos del "Gran Maestre 2026" y "Madrina 2026".
 - Actuaciones:
 - >> **Concierto Extraordinario 2026:** grupo / artista por determinar.
 - >> **2ª SEMIFINAL.**
 - Zona **GINtunería**.
- 00h00: **FIFA FUNZONE 2026.** (Retransmisión en directo del partido del día)
- 01h00: Degustación gratuita para todos los asistentes*.

SÁBADO 4 de JULIO

- 10h00: Visitas guiadas por la ciudad. (Catedral de Murcia: Museo y Torre, Real Casino,...)
- 13h00: Aperitivo típico murciano. (Cuartel de Artillería)
- 15h00: Almuerzo. (Cuartel de Artillería)
- 21h30: Degustación gratuita para todos los asistentes*.
- 22h00: **XXX CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS "BARRIO DEL CARMEN":**
 - Actuaciones: **FINAL**
 - Entrega de Premios.
 - Zona **GINtunería**.
- 01h00: Degustación gratuita para todos los asistentes*.

- La Organización se reserva el derecho a variar o suprimir cualquiera de los actos u horarios del presente programa.
- Todas las actividades tienen acceso libre y gratuito. Reservado el derecho de Admisión.
- * Hasta agotar existencias.
- A estas actividades se sumarán otras posibles complementarias como actuaciones en emisoras de radio y televisión, centros oficiales, plazas y calles de la ciudad que se encuentran en estos momentos ultimándose. Se comunicarán en su momento.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026



2.3.4 julio2026



> TUNAS PARTICIPANTES (borrador)

LOCALES

- 1.- Tuna de Distrito de la Universidad de **MURCIA** – tuna masculina
- 2.- Tuna de la Facultad de Medicina de **MURCIA** – tuna masculina
- 3.- Tuna de la Facultad de Economía de **MURCIA** – tuna masculina
- 4.- Tuna de la Facultad de Letras de **MURCIA** – tuna masculina
- 5.- Tuna de la Facultad de Derecho de **MURCIA** – tuna masculina

NACIONALES

- 6.- Tuna de Ingenieros Agrónomos de **ORIHUELA** – tuna masculina
- 7.- Cuarentuna Universitaria de **LA CORUÑA** – tuna masculina

INTERNACIONALES

- 8.- Tuna Universitaria de Baja California (Tijuana **MÉXICO**) – tuna masculina
- 9.- Tuna Juglares de Concepción (Santiago, **CHILE**) – tuna masculina
- 10.- Tuna Navarra (Bogotá, **COLOMBIA**) – tuna mixta
- 11.- Tuna Académica Feminina da Universidade do Minho (Braga, **PORTUGAL**) – tuna femenina
- 12.- Tuna Alondras (San Juan, **PUERTO RICO**) – tuna femenina



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026



2.3.4 julio 2026



> PRESUPUESTO (borrador)

(Todos los importes IVA incluido)

GASTOS				
Concepto	Detalle	Importe total	Importe patrocinado	Importe a facturar
1. PRODUCCIÓN	Escenario	4.598,00 €	3.388,00 €	1.210,00 €
	Iluminación, sonido, video y streaming	7.018,00 €	4.235,00 €	2.783,00 €
	Seguridad privada, auxiliares y azafatas	3.167,68 €	0,00 €	3.167,68 €
	Boletines eléctricos y certificaciones	1.210,00 €	1.210,00 €	0,00 €
2. CACHETS	Concierto extraordinario 2026	4.500,00 €	0,00 €	4.500,00 €
3. GASTOS DE VIAJE	Comidas tunas participantes	6.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
	Cenas tunas participantes	3.500,00 €	1.237,50 €	2.262,50 €
4. ALOJAMIENTO DE ARTISTAS	Alojamiento - tunas participantes	13.000,00 €	0,00 €	13.000,00 €
	Alojamiento - concierto extraordinario	600,00 €	0,00 €	600,00 €
5. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Imprenta offset y gran formato	2.800,00 €	847,00 €	1.953,00 €
	Acreditaciones participantes	200,00 €	0,00 €	200,00 €
6. VARIOS	Servicio de hosting y dominio web	168,19 €	0,00 €	168,19 €
	Trofeos	300,00 €	0,00 €	300,00 €
	Galardones	150,00 €	0,00 €	150,00 €
	Peanas y placas – Trofeos y galardones	165,00 €	0,00 €	165,00 €
	Degustaciones gratuitas – público	1.740,43 €	0,00 €	1.740,43 €
	Degustaciones gratuitas – participantes	600,00 €	0,00 €	600,00 €
	Catering artista/s concierto extraordinario	330,00 €	330,00 €	0,00 €
	Almuerzo institucional	950,00 €	0,00 €	950,00 €
	Zona "Sweetunería" (zona infantil)	2.800,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
	Ágape – invitados concierto extraordinario	880,00 €	880,00 €	0,00 €
	Reportaje fotográfico / vídeo promocional / RRSS	726,00 €	0,00 €	726,00 €
TOTAL ...		55.403,30 €	15.527,50 €	39.875,80 €

INGRESOS		
Concepto	Detalle	Importe
1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	Recursos propios	15.275,80 €
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS	Ayuntamiento de Murcia – Concejalía de Cultura	15.000,00 €
	CARM - Instituto de las Industrias Culturales y las Artes – ICA	6.000,00 € *
	Aguas de Murcia	3.000,00 € *
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	Fundación Cajamurcia	600,00 €
4. TAQUILLA	---	0,00 €
TOTAL ...		40.215,80 €

* Pendiente de resolución en el momento de la presentación de este informe.

- En el momento de la presentación de este informe están abiertas distintas líneas de patrocinio en cash y en especie pendientes de valoración, así como acciones y contrataciones en estudio, por lo que los datos presentados son susceptibles de modificación y ajuste.
- Cualquier diferencia que se pudiera producir entre gastos e ingresos facturables (motivados por partidas o incrementos inesperados o como resultado de recortes o denegaciones de algunas de las ayudas solicitadas o comprometidas), sería cubierta con recursos propios de la Asociación para hacer frente a la totalidad de los compromisos adquiridos.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 9 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 9 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 9 de Marzo de 2026



2.3.4 julio2026



(Todos los importes IVA incluido)

PATROCINADO			
Entidad / Empresa	Concepto	Proveedor	Importe
El Corte Inglés, SA	Difusión y merchandising	El Corte Inglés	-- --
	Cenas participantes		1.237,50 €
Bodegas Hijos de Juan Gil, SL	Producto: merchandising, comidas, cenas	Bodegas Juan Gil	-- --
Estrella de Levante Fábrica de Cerveza, SA	Producto: degustaciones, comidas, cenas	Estrella de Levante	-- --
Crisdalofer, SL	Dto. - Comidas participantes	Crisdalofer, S.L.	2.000,00 €
	Ágape – invitados concierto extraordinario		880,00 €
	Catering artista/s concierto extraordinario		330,00 €
Cabrstage, SL	Escenario	Cabrstage, SL	3.388,00 €
Audiovisuales Rent APC Audio, SL	Dto. - Iluminación, sonido, vídeo y streaming	Audiov. Rent APC Audio, S.L.	4.235,00 €
Imaginación Activa, SLU	Zona "Sweetunería" (zona infantil)	Imaginación Activa, SLU	1.400,00 €
Universidad de Murcia	Difusión, merchandising y vehículo oficial UMU	Universidad de Murcia	-- --
	Material de imprenta	Trama Entorno Grafico, S.L.	847,00 €

CONSIDERACIONES:

- El Certamen se enmarca dentro de la programación general de las Fiestas del Barrio del Carmen, organizadas por la Junta Municipal – El Carmen.
 - Los gastos referentes a tasas municipales tales como ocupación de la vía pública, uso de farolas para lonas publicitarias o derechos de autor, así como la tramitación de servicios municipales e institucionales y la gestión de los distintos permisos necesarios y el seguro de responsabilidad civil general quedan amparados y gestionados bajo la titularidad del Ayuntamiento de Murcia a través de la Junta Municipal - El Carmen, como promotora del evento "Fiestas del Barrio del Carmen".

Firmado por  CARLOS MOLINA (R: G73176091) el día 04/03/2026 con un certificado emitido por AC Representación